

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0051-2020/SBN-GG

San Isidro, 01 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020/SBN-CPS de fecha 27 de agosto de 2020, de la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 001- 2020/SBN; el Memorandum N° 00127-2020/SBN-GG de fecha 27 de agosto de 2020, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA publicado el 22 de diciembre de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, en el sub numeral 5.1 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada “*Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público*”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, de fecha 08 de febrero de 1982, se define al Presupuesto Analítico de Personal como el documento en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de metas de los Sub Programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los (CAP) Cuadro de Asignación de Personal y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;

Que, mediante la Resolución N° 066-2012/SBN se modificó el Cuadro de Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución Suprema N° 005-2011-VIVIENDA, adecuado por la Resolución N° 025-2011/SBN-SG y modificado por las Resoluciones Nros. 032-2011/SBN, 033-2011/SBN-SG y 033-2014/SBN;

Que, en el artículo 17 del REGL-001-2018-SBN/GG “*Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*”, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificada por las Resoluciones Nros. 021 y 091-2019/SBN-GG, se establece que el ingreso del personal a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con excepción de los puestos de confianza, se realiza a través de concurso público de méritos. A través de este mecanismo se garantiza la contratación de personal en función a sus capacidades y méritos profesionales o técnicos;

Que, a través del numeral 2 de la de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, vigente según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, se señala que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se establece que está prohibido el ingreso de personal al Sector Público por servicios personales y el nombramiento, sin embargo, como supuestos de excepción, entre otros, en el literal c) se establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorándum N° 00040-2020/SBN-GG de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerencia General conformó el Comité de Selección para el Concurso Público de Méritos N° 001-2020/SBN, a fin de dar cobertura a las siete (07) plazas del Cuadro de Asignación de Personal, quedando suspendido debido a la situación de Emergencia Sanitaria Nacional a causa del COVID-19; sin embargo, en vista de la continuidad del requerimiento de las unidades de organización de la entidad, la Gerencia General ha dispuesto, mediante Proveído N° 00445-2020/SBN-GG, reiniciar la convocatoria para el Concurso Público de Méritos N° 001-2020/SBN, y con el Proveído N° 00536- 2020/SBN-GG autoriza la reconfirmación del Comité de Selección;

Que, a través de los Informes Nros. 00359 y 00403-2020/SBN-OPP de fechas 10 de junio y 14 de julio de 2020, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que existe disponibilidad presupuestal para las plazas vacantes convocadas que se encuentran contempladas en el Cuadro para Asignación de Personal y presupuestadas; además, se tiene el financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional dentro de la Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios;

Que, en el Informe N° 001-2020/SBN-CPS de fecha 27 de agosto de 2020, la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 001-2020/SBN señala que han resultado ganadores del Concurso Público de Méritos N° 001-2020/SBN, las siguientes personas:

- ESTEBAN DANIEL QUISPE OBREGON, para cubrir la Plaza N° 29, Supervisor de Planeamiento.
- CHRISTHIAN MIÑOPE NIZAMA, para cubrir la Plaza N° 61, Especialista en Bienes Estatales III.
- RUDY DANIEL CABRERA GARRIDO, para cubrir la Plaza N° 106, Especialista en Bienes Estatales I .

- JUDITH REGINA MAMANI BARREDA, para cubrir la Plaza N° 136, Especialista en Bienes Estatales III.
- SANDRO EMERSON MORALES GUTIERREZ, para cubrir la Plaza N° 140, Especialista en Bienes Estatales II.
- BRIAN JOHNNY CACERES SILVA, para cubrir la Plaza N° 141, Especialista en Bienes Estatales II.
- SEBASTIAN LUIS DIANDERAS FERNANDEZ, para cubrir la Plaza N° 143, Especialista en Bienes Estatales II.

Que, en tal sentido, la mencionada Comisión recomienda se autorice mediante acto administrativo la contratación a plazo indeterminado de la cobertura de las plazas Nros. 61, 106, 141 y 143, y la suplencia de la plaza N° 29, 136 y 140, de los declarados ganadores;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2020, la Especialista de Selección de Personal comunica que las plazas cubiertas son para reemplazar al personal que ha cesado a partir del año 2018, indicando que con el correo electrónico de fecha 23 de junio del año en curso se adjuntó la relación de plazas, precisando la fecha desde la cual se encuentran vacantes; además, con otro correo de la misma fecha, la referida especialista ha precisado que la fecha de ingreso de los servidores que ocuparán las siete (07) plazas CAP será el día 07 de septiembre de 2020;

Que, por las consideraciones expuestas, para asegurar el cumplimiento de las funciones de las unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario autorizar la contratación a plazo indeterminado para la cobertura de las plazas Nros. 61, 106, 141 y 143, y la suplencia de las plazas Nros. 29, 136 y 140 de los declarados ganadores;

Con los visados del Sistema Administrativo de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "*Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público*", aprobada por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP; el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y sus modificatorias; la Ley N° 28411, vigente actualmente la segunda Disposición Transitoria por lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440; el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, y, en uso de la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.2 de artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN, rectificadas a través de la Resolución N° 0013-2020/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, a partir del 07 de septiembre de 2020, la cobertura a tiempo indeterminado de las plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), según el siguiente detalle:

- **Plaza N° 61:** Especialista en Bienes Estatales III, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, por **CHRISTIAN MIÑOPE NIZAMA**.

- **Plaza N° 106:** Especialista en Bienes Estatales I, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, por **RUDY DANIEL CABRERA GARRIDO**.
- **Plaza N° 141:** Especialista en Bienes Estatales II de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, por **BRIAN JOHNNY CACERES SILVA**.
- **Plaza N° 143:** Especialista en Bienes Estatales II, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, por **SEBASTIAN LUIS DIANDERAS FERNANDEZ**.

Artículo 2.- Autorizar, a partir del 07 de septiembre de 2020, la cobertura de las plazas por suplencia en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), según el siguiente detalle:

- **Plaza N° 29:** Supervisor de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, por **ESTEBAN DANIEL QUISPE OBREGON**.
- **Plaza N° 136:** Especialista en Bienes Estatales III, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, por **JUDITH REGINA MAMANI BARREDA**.
- **Plaza N° 140:** Especialista en Bienes Estatales II de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, por **SANDRO EMERSON MORALES GUTIERREZ**.

Artículo 3.- Remitir una copia de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen conforme a sus competencias.

Artículo 4.- Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

OPP

Firmado por:

Gerente General